

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA

I.

MENSAJE CRISTIANO SOBRE EL MATRIMONIO

Es deber de la Iglesia proclamar incesantemente la verdad que ella ha recibido de su Divino Fundador. Su mensaje va dirigido no sólo a quienes, por el bautismo, son sus miembros, sino también a todos aquellos que, aunque sin compartir nuestra fe, están abiertos a los valores de vida que anuncia el Evangelio.

En particular, es para nosotros un deber ineludible anunciar y defender en estos momentos los valores propios del matrimonio y reclamar el respeto de sus exigencias. Cuando se deteriora el matrimonio, con él se deteriora también la familia y, por tanto, la sociedad. Cristo vino a rescatar al hombre con todos sus valores y a llamarlo a un nuevo modo de vivir. La Iglesia sabe que el mejor servicio que puede prestar al hombre de hoy, es el de ofrecer la luz de la fe para iluminar todas las zonas de su existencia e invitarlo a que asuma esa novedad de vida que trae el Evangelio.

A la luz del Evangelio de Cristo el matrimonio es mucho más que una asociación utilitaria, más que un contrato. Es una alianza, una íntima comunidad de vida y amor que se establece entre un hombre y una mujer, mediante el compromiso de entregarse mutuamente sin reservas y sin límites. La comunión conyugal, que es el alma del matrimonio, debe tender a la integración de esos dos seres en todos los aspectos de sus personalidades: cuerpo, espíritu, afectividad, mente, actividades y con la destinación natural de procrear y educar los hijos. Esta comunión sólo es posible si proviene de un amor conyugal auténtico, es decir, que sea a la vez, sensible y espiritual, fiel, total, exclusivo y fecundo.

El matrimonio, tal como aparece en el plan de Dios revelado en Su Palabra, se orienta hacia el bien de los esposos y de los hijos que nazcan de su mutuo amor. El matrimonio es una institución natural explícitamente querida por Dios desde el principio de la creación y puesta por Él mismo al servicio de la vida: para dar y darse vida.

Para que el matrimonio pueda cumplir adecuadamente su finalidad al servicio del amor y de la vida requiere que sea perpetuo, duradero. Y que, por tanto, su permanencia no esté sometida a los riesgos de la volubilidad humana. Es Dios quien establece las características del matrimonio. Y es Él quien, a través de la historia de la salvación, va manifestando su voluntad de que el matrimonio sea uno e indisoluble. Los esposos por el consentimiento mutuo que expresan libremente establecen una alianza que en adelante será irrevocable. En el plan creador de Dios, todo matrimonio válido y consumado es irrevocable: “Lo que Dios ha unido, el hombre no lo separe” (Mc. 10. 9).

Jesucristo en cumplimiento de su plan redentor no sólo exigió de sus seguidores que purificaran el matrimonio de la plaga del divorcio, reclamando su indisolubilidad, sino que elevó a la dignidad de sacramento el matrimonio que se celebra entre bautizados. En adelante, en la ley de gracia del Nuevo Testamento, el matrimonio además de cumplir sus finalidades naturales al servicio de los esposos y de la especie, ha de servir como signo del amor de Cristo por la Iglesia. Sólo un matrimonio que perdura puede significar la in-disoluble alianza de Cristo con su Pueblo. El matrimonio convertido en sacramento es una realidad salvadora que tiene fuerza para santificar a las personas, a las familias y al mundo.

Cristo sabe que los esposos no son perfectos y que necesitan superar su debilidad e inconstancia para que su amor pueda crecer y durar. Por eso, concede a los cónyuges su gracia que es, a la vez, luz y fuerza que les permite ir realizando su proyecto de vida matrimonial de acuerdo con el plan de Dios.

II.

LA LEGISLACIÓN CIVIL Y EL MATRIMONIO

El Estado es una creación del hombre que tiene como finalidad propender por el bien común temporal de las personas. Por tanto, el Estado debe servir a las personas, a las familias, a las comunidades. Dentro de una sana filosofía no puede concebirse nunca el Estado como dueño absoluto de las conciencias y de los destinos de los ciudadanos.

Por tanto, en el ejercicio de su soberanía el Estado tiene que estar limitado necesariamente por el bien común, por el orden jurídico preestatal y por los fueros intangibles de la persona humana. La concepción de un Estado omnipotente, creador y dispensador único del derecho, proviene de una filosofía de tendencia despótica, antipersonalista, incoherente y ambigua.

Es preocupante el fenómeno de la creciente estatización de la sociedad, en virtud de la cual se pretende regular e intervenir, en nombre del Estado, toda iniciativa, toda actividad social, sin respetar en ocasiones los valores fundamentales de la persona o de las instituciones que, como la Iglesia, también tienen una función reguladora en la sociedad.

En el campo del matrimonio el poder del Estado no puede ser ni exclusivo ni excluyente. Muchos siglos antes que ese Estado existiera y legislara sobre el matrimonio, éste ya existía. Y, en el caso de los matrimonios católicos, la Iglesia había regido esta institución fundamental, que durante centurias fue acatada y respetada por su carácter sagrado, y también sustraída de los vaivenes de la órbita estatal.

Ha sido la tendencia secularista, originada en la reforma protestante y cristalizada más tarde en las leyes de la Revolución Francesa, la responsable de que se haya desconocido o se intente desconocer la influencia normativa de la Iglesia, dignificante del matrimonio de sus fieles y guardiana insomne de su indisolubilidad.

La historia de nuestro país viene marcada desde sus comienzos por la presencia creadora de la Iglesia Católica. La fe hace parte de nuestra cultura, aunque no podamos pretender afirmar que nuestra cultura esté totalmente impregnada por la fe. El Estado colombiano, reconociendo este hecho, ha dejado expresa constancia de ello en la Constitución Nacional, la cual recoge toda nuestra tradición jurídica a partir de la Independencia.

Nuestras familias son en su inmensa mayoría católicas, aunque la práctica de los deberes inherentes a su condición de tales, revista diversos grados de compromiso y de expresión. La mayor parte de las parejas continúan optando por celebrar el matrimonio de acuerdo con la doctrina y la legislación de la Iglesia.

Cuando el Estado reconoce los efectos civiles al matrimonio canónico no está haciendo una graciosa concesión a la Iglesia, sino que, simplemente, está respetando a sus ciudadanos el libre ejercicio de su fe y de la libertad religiosa y reconociéndoles el derecho de celebrar un matrimonio que, también en lo civil, esté dotado de todos los efectos que le correspondan como institución natural y protegiendo con las leyes la naturaleza del compromiso que se ha adquirido.

En la regulación de los efectos civiles del matrimonio el Estado tiene un deber que cumplir. Pero también debe reconocer que su poder no es ilimitado, que hay fronteras que no puede traspasar. El Estado no tiene el poder de asimilar el matrimonio a cualquier otro tipo de asociación o de contrato, porque los valores que en él se hallan comprometidos son de enorme trascendencia para las personas, para la familia y para la sociedad entera. El Estado tiene la obligación de proteger con sus leyes al matrimonio porque sobre él gravita la suerte de la nación. Y estaría en contradicción con la realidad nacional si al elaborar las normas, ignorara que la mayoría de sus ciudadanos opta por un matrimonio uno e indisoluble, tal como se lo exige su fe.

III. *BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PARA LAS RUPTURAS MATRIMONIALES*

Para la Iglesia es sumamente preocupante el hecho de que crezca el número de rupturas matrimoniales. Este es un síntoma de una enfermedad que tiene raíces todavía más profundas: el deterioro de los valores humanos fundamentales y la crisis de fe. Este fenómeno de la desintegración matrimonial debe ubicarse en el contexto mayor de una descomposición social que avanza en todas las dimensiones de la vida nacional.

La Iglesia es consciente de los serios perjuicios de todo género que acarrea a numerosas personas, muchas de ellas inocentes, la ruptura de la convivencia matrimonial y el establecimiento de nuevas uniones al amparo de legislaciones extranjeras. Pero la solución no ha de buscarse por el camino de la ruptura del vínculo sacramental sino mediante la adopción de otras medidas jurídicas que garanticen la protección de las personas perjudicadas en su calidad social y en sus bienes.

Con fines de orden político se ha tratado de impresionar con cifras no comprobadas, y sí muy aventuradas, a la opinión pública para que se torne favorable a una ley que, a pesar de lo que se diga en contrario, en el fondo tiene como finalidad desconocer la indisolubilidad del matrimonio canónico. Decir que sólo se suprimen los efectos civiles sin tocar el vínculo sacramental es un eufemismo del género de otros que se emplean para ablandar la opinión pública y manipular las conciencias con el fin de que acepten lo que no aceptarían si se llamaran las cosas por sus nombres.

Nos preocupa enormemente la tendencia que se observa en algunos conductores políticos del país de olvidar que las leyes tienen, entre otras, una función principal y es la de ser educadoras de la sociedad en el culto de los valores. Si las leyes se limitan a legitimar comportamientos que han adquirido cierto grado de difusión, tendrán como efecto ineludible el de abrir camino a nuevas leyes desprovistas de contenido ético e inspiradas en un empirismo enormemente peligroso.

Al tratar de buscar soluciones sería equivocado contentarse con ofrecer, la ley civil, paliativos aparentes sin intentar siquiera tocar la misma enfermedad.

El divorcio nunca debe considerarse como un bien, ni siquiera como un medio adecuado para remediar

los males que aquejan a nuestras familias. No es por medio del divorcio como se logrará atacar la plaga del abandono que sufren hoy tantos cónyuges y tantos hijos. En particular éstos son las víctimas inocentes de quienes se niegan a cumplir el compromiso de darles un hogar estable cuando los llamaron a la vida.

Basta recordar que el divorcio, donde existe, se convierte rápidamente en una tentación permanente para tratar de remediar, en un momento de confusión, las dificultades inherentes a la conformación de una pareja unida por vínculos sólidos. Muchos matrimonios, que hoy han logrado un notable grado de solidez, han tenido que pasar, ordinariamente, por estados y momentos difíciles en que parecía que la convivencia conyugal era imposible, que la mutua elección había sido un error, que permanecer juntos carecía de sentido. Sólo por la firme decisión de superar los obstáculos y de cambiar en su comportamiento mutuo, por el amor a los hijos, por el respeto del compromiso asumido ante Dios, se logró que muchos de ellos desistieran de buscar en la ruptura la falsa solución de sus problemas conyugales.

La posibilidad de divorciarse es ya una invitación a hacerlo. El divorcio más que corregir los males de nuestros matrimonios contribuirá a aumentarlos.

Tampoco es un camino de solución la supresión de los efectos civiles del matrimonio canónico. Esta medida contribuiría, innegablemente, a debilitar la protección que el Estado debe otorgar a la permanencia del vínculo matrimonial. Si en un futuro llegara a proponerse, la Iglesia no podría transigir. En el caso de que el Estado obrara unilateralmente mediante una ley que suprimiera los efectos civiles del matrimonio canónico, estaría quebrantando un pacto que él mismo se ha comprometido a respetar.

Confiamos vivamente en que el Estado colombiano, siempre respetuoso a todo lo largo de nuestra historia, de la palabra dada en los pactos internacionales y leal a sus compromisos bilaterales, sabrá respetar el espíritu y la letra de nuestro Concordato, y evitará dictar normas que, además de ser violatorias del Convenio, son notoriamente perjudiciales al bien común de la República.

IV. *EXHORTACIÓN*

Queremos hacer un urgente llamamiento a todos los colombianos para que, en estos momentos de confusión, opten por defender en forma eficaz la santidad y la permanencia del vínculo matrimonial.

Ante todo, recordamos a quienes han celebrado su matrimonio “en el Señor” y según las normas de la Iglesia, que asuman su matrimonio con todas sus exigencias. En su forma de vida deben proclamar el respeto que les merece su sacramento. Que en los actos de cada día brille ese amor fiel, total, exclusivo y fecundo que los mantiene unidos. Que diariamente estén dispuestos a corregir en sus actitudes y comportamientos todo aquello que sea un obstáculo a la comunión conyugal. Que a través de su convivencia, su mutua cooperación y su diálogo brille la grandeza del matrimonio cristiano. Que luchen por escaparse del estilo de vida que quiere imponerles un mundo cada vez más materializado. Necesitamos que en nuestras comunidades se perciba en forma cada vez más marcada la presencia de verdaderos matrimonios que ofrezcan el testimonio de su vida conyugal como la quiere el Señor.

A los jóvenes que se preparan para celebrar su matrimonio queremos pedirles que lo hagan con seriedad, con esperanza, con fe, con alegría. Que no se dejen intimidar por aquellos que quieren sembrar el miedo y la desesperanza. Apoyados en el Señor y con la fuerza de su gracia puedan decir ese SI que ata sus vidas en forma indisoluble. Que ya, desde ahora, cuenten con la gracia del Señor que les ayudará a superar los límites de sus propias capacidades. Y que diariamente pidan al Señor la gracia de envejecer juntos.

Exhortamos a los hombres de Estado, a los legisladores y a los conductores políticos a que dirijan sus esfuerzos a promover medidas políticas y sociales realmente urgentes y necesarias que afecten favorablemente la vida de los matrimonios y las familias, como serían aquellas que favorezcan una mejor distribución de la propiedad tanto urbana como agraria, amplias políticas de vivienda, de seguridad social, de mejora de la educación y de la salud, de remuneración más justa y de pleno empleo. En la elaboración de las leyes debe primar ante todo la búsqueda del bien común. No deben, por tanto, prestarse para apoyar la expedición de normas que hacen legal lo que dé suyo es ilícito. Y que sean firmes en sancionar las burlas que se hacen a la ley civil y al Concordato.

La Iglesia es consciente de su misión. Muchas veces en la historia se ha visto en situación de mantener su fidelidad al mensaje del Señor sin que la hayan intimidado las amenazas de los poderosos y ni siquiera el grave riesgo de un cisma. La Iglesia mantiene su posición firme de defensora de la indisolubilidad tanto intrínseca como extrínseca del matrimonio, no por intransigencia ni por insensibilidad, sino por fidelidad al Señor.

Bogotá, mayo 14 de 1981